Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/17 de fecha 24 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-001/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 Y N° 438/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. Y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 128/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO"; AL CONTRATO Nº 440/16, SUSCRITO CON LA FIRMA CORTINADOS SM DE SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE Nº 39/16 "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA"; Y AL CONTRATO Nº 16/17, SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – SBE Nº 37/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM)".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 809/17, de fecha 17 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 y N° 438/16, suscritos con las firmas METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública – SBE N° 128/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO"; Contrato N° 440/16, suscrito con la firma CORTINADOS SM DE SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR, en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 39/16 "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA"; y al Contrato N° 16/17, suscrito con la firma ARGON S.R.L., en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 37/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM)", para el cambio de Administrador del Contrato de los mismos;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS -
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-001/17

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 950/17, de fecha 17 de agosto de 2017, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las aclaraciones en respuesta a las instrucciones remitidas, a través de la Nota Interna CA/N° 051-0428/17, de fecha 25 de julio de 2017, de la Secretaría del Consejo de Administración;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 102-032/16, de fecha 07 de diciembre de 2016, se adjudicó la Contratación Directa – SBE N° 37/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM)", plasmado en el Contrato N° 438/16, suscrito con la firma ARGON S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. N° 102-033/16, de fecha 07 de diciembre de 2016, se adjudicó la Contratación Directa - SBE N° 39/16 "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA", plasmado en el Contrato N° 440/16, suscrito con la firma CORTINADOS SM, de SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR;

Que, por Resolución C.A. N° 102-038/16, de fecha 07 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 128/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO", plasmándose a través de los Contratos N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 y N° 438/16, suscritos con las firmas METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., respectivamente;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 98/17, de fecha 27 de junio de 2017, identificada como Expediente NOT-6984-2017-000047, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la modificación de Administrador de los Contratos del CREAM, refiriendo cuanto sigue: *"...Me dirijo a Usted a fin de solicitar la modificación del Administrador de los Contratos N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 y N° 438/16, suscritos con las firmas METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., respectivamente, correspondientes a la Licitación Pública – SBE N° 128/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO"; Contrato N° 440/16, suscrito con la firma CORTINADOS SM DE SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR, correspondiente a la Contratación Directa – SBE N° 39/16 "ADQUISICIÓN CON*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-001/17

INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA" y Contrato N° 16/17, suscrito con la firma ARGON S.R.L., correspondiente a la Contratación Directa – SBE N° 37/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM)". El actual Administrador de los Contratos de las empresas mencionadas es la Gerencia de Abastecimiento y Logística. Por medio del presente se solicita realizar la modificación en referencia a este aspecto, quedando como Administrador de los Contratos el Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM)";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 731/17, de fecha 29 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido en cuestión, a fin de solicitar su parecer jurídico, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 678/17, de fecha 14 de julio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto al cambio de Administrador de los Contratos N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 y N° 438/16, suscritos con las firmas METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública – SBE N° 128/16 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO", Contrato N° 440/1;, suscrito con la firma CORTINADOS SM DE SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR, en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 39/16 ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA y Contrato N° 16/17, suscrito con la firma ARGON S.R.L., en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 37/16 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM), siempre y cuando no tenga por objeto otorgar a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato"*;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

instrumentos legales respectivos;

Que, por Nota Interna CA/N° 051-0428/17, de fecha 25 de julio de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad remitió los antecedentes del pedido en cuestión a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando reformular la propuesta elevada, en atención a que la firma DATALAB S.A., se encontraba inhabilitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución N° 1701/17, a lo cual el Departamento de Contratos y Seguros se ha expedido a través del Memorando DOP/DCS/N° 950/17, manifestando cuanto sigue: *"...éste Departamento de Contratos y Seguros a mi cargo, entiende que la inhabilitación de la firma DATALAB S.A., sobreviniente a la adjudicación y formalización del Contrato N° 436/16, no afecta a su capacidad para suscribir la Adenda que tiene por objeto únicamente el cambio de la dependencia encargada de la ejecución del Contrato, por tanto, no implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor. El mismo criterio mencionado, ha sido asumido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DNCP/DJ/N° 2589/14, de fecha 06 de setiembre de 2014..."* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 434/16, N° 435/16, N° 436/16, N° 437/16 y N° 438/16, suscritos con las firmas METAL MAD S.A., PAMAQ S.A., DATALAB S.A., IMESE S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 128/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CREAM EX HOTEL SAN BERNARDINO", modificando la Cláusula N° 17 "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Consultar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Donde dice:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

Debe decir:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM).

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 440/16, suscrito con la firma CORTINADOS SM de SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR, en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 39/16 "ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE CORTINA ANTI SOLAR PARA EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA", modificando la Cláusula N° 15 "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

Debe decir:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM).

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-001/17

3°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 16/17, suscrito con la firma ARGON S.R.L., en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 37/16 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS MAYORES (CREAM)", modificando la Cláusula N° 15 "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

Debe decir:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM).

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados, permanecen invariables.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de las Adendas resultantes, en los términos esgrimidos en la presente Resolución.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.